RAWSON Chubut, 22 NOV 1971

VISTO:

Que no existe hasta la fecha un premio destinado al mejor alumno egresado de los establecimientos educacionales en los niveles primarios y secundarios de la Zona y con el cuál se distinga la dedicación al estudio puesta de manifiesto por los educandos, y;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente instituir con carácter permanente una medalla al / mérito para el mejor egresado de los establecimientos escolares de esta Jurisdicción, con el que se recuerde sus pasos por las aulas y un premio alcanzado con su dedicación al estudio y condiciones intelectuales y morales;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales,

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°) Instituir con carácter permanente el otorgamiento de un premio consistente en una medalla de oro al mejor alumno egresado de cada establecimiento educacional de esta Jurisdicción.

Artículo 2°) La Dirección de Cultura Municipal reglamentará la presente Ordenanza.

Artículo 3°) Regístrese, Publíquese, Comuníquese y oportunamente Archívese.

SEBASTIAN CARLOS OLMEDO
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
a/c. Secretaría

MUNICIPALIDAD DE RAWSON * PROVINCIA DEL CHUBUT *

[illegible] DAMIS
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA Nº. 453

Form.: 13 - M.R. - 14.500 - 21/9/71